

DECLARACIÓN DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN EN APOYO A LA APROBACIÓN DE LA LEY PARA LA IGUALDAD REAL Y EFECTIVA DE LAS PERSONAS TRANS Y PARA LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS LGTBI

El Consejo de Participación de las Personas lesbianas, gais, trans, bisexuales e intersexuales (LGTBI) es un órgano colegiado tal y como marca en la Orden IGD/577/2020, de 24 de junio.

La creación de dicho Consejo es con la finalidad de institucionalizar la colaboración y fortalecer el diálogo permanente entre las Administraciones Públicas y la sociedad civil en materias relacionadas con la igualdad de trato, la no discriminación por razón de orientación sexual, identidad o expresión de género; y de reforzar la participación en todos los ámbitos de la sociedad de las personas LGTBI y sus familias.

Y entre sus funciones tiene:

- a) Servir de marco de colaboración y coordinación estable que agrupe a actores implicados en materia LGTBI.
- b) Analizar y poner en común propuestas relacionadas con las políticas LGTBI y la promoción de la igualdad de trato, no discriminación y participación social de las personas LGTBI.
- c) Exponer criterios y observaciones relativas a los proyectos, planes y programas de la Administración General del Estado, así como sobre los planes y programas de ámbito estatal relacionados con la promoción de la igualdad de trato, no discriminación y participación social de las personas LGTBI.

Hay que recordar que este Consejo está formado por parte de la Administración (Ministerios, Comunidad Autonómicas, Locales.) y por organizaciones sociales.

Uno de los primeros encargos que ha tenido este Consejo es el de revisar el Proyecto de Ley para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI. Se realizó un trabajo arduo y continuo entre los diferentes Ministerios, Administraciones y las organizaciones sociales, y se llegó a un acuerdo que si bien probablemente no satisfacía a todas las partes era expresión de un consenso prácticamente unánime. (Informe enero 2022)

Una vez realizado este informe el proyecto de ley ha seguido su trámite ordinario, pero observamos con preocupación que, una vez establecido un consenso entre los Ministerios de Justicia e Igualdad, impulsores de la norma, y lograda la aprobación del Consejo de Ministros, se ha entrado en una dinámica de continua renegociación, con la presentación de enmiendas que vuelven sobre cuestiones ampliamente debatidas y ya consensuadas. La parte social de este Consejo, que esperaba una ley más ambiciosa, observa con preocupación lo que interpreta como un intento de recortar sus contenidos, que este Consejo consideró adecuados a los fines perseguidos por la norma propuesta.

Por todo lo expuesto, solicitamos a los interlocutores políticos:

- La tramitación sin más demoras de la “Ley para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI”. Este proyecto busca consolidar y garantizar los derechos de las personas trans y LGTBI. Hay que recordar que detrás de esta propuesta hay personas que la necesitan y que han puesto su esperanza en la tutela que la misma ofrecería. Por ello manifestamos que queremos una ley que incluya la autodeterminación de género mediante un procedimiento administrativo y que dé protección a los derechos de las personas trans menores de edad sin someter el cambio registral de nombre y sexo a procesos judiciales, así como a las personas migradas, refugiadas y las personas no binarias.
- Observamos con preocupación la formulación de propuestas a los grupos parlamentarios en las que se contemplan recortes y posicionamientos excluyentes que limitarían gravemente el alcance de estos derechos y van en contra de lo defendido en este Consejo.
- El mismo proceso desatado por la tramitación de la ley demuestra claramente lo necesario y urgente que es para que las personas amparadas por la misma, no sigan viviendo en la invisibilidad, exclusión o incluso el cuestionamiento constante sobre su vida o identidad.

Finalmente manifestamos que el reconocimiento de derechos de las personas Trans en ningún caso actúa en detrimento de los derechos adquiridos por las mujeres. Hay que recordar que reconocer derechos es democracia. Esta ley ha sido un proceso común de las organizaciones LGBTI+, colectivos Trans específicos, asociaciones de familias y las Administraciones, por lo que somos firmes exigiendo su tramitación sin retrasos, sin recortes y siempre buscando la mejora de las vidas de las personas y su reconocimiento.

Recordamos que las posturas transexcluyentes expresadas y ampliamente difundidas con ocasión de la tramitación parlamentaria del proyecto de ley, implican con frecuencia propuestas de segregación, señalamiento, cuestionamiento de la identidad o de la integridad moral de las personas Trans, con especial virulencia hacia las mujeres, infancias trans y sus familias, y que esto, aparte de su posible inconstitucionalidad, ya constituye una forma de violencia y un ataque a los derechos humanos del colectivo representado en este Consejo.

Los aspectos recogidos por el proyecto de ley son una deuda histórica que tiene nuestra sociedad con las personas trans y LGBTI en general e instamos a todas las instituciones concernidas a su cumplimiento.